



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-59/2023

RECURRENTE:
TELEVISORA FRONTERIZA S.A. DE C.V.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADA:
XXXXXXXXXX^X

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMO

Mexicali, Baja California, veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Vistos los autos que integran el expediente en que se actúa, se advierte que a fin de estar en aptitud legal de dictar la resolución que corresponda, es necesario allegarse de diversa documentación. Por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 329 de la Ley Electoral del Estado, 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California y 47 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Toda vez que no obra en autos documentación que acredite el cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023, mismas que son materia de la impugnación que ahora nos ocupa, y que de acuerdo con lo manifestado por la tercera interesada éstas ya fueron cumplidas; en consecuencia, **se requiere** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que dentro de las **cuarenta y ocho horas** posteriores a que reciba la

^X Dato protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los diversos 3, fracción IX, 31 y 47, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

notificación del presente acuerdo, realice la **diligencia de verificación** correspondiente con el fin de confirmar el cumplimiento o no de las medidas cautelares ordenadas y remita **copia debidamente certificada del acta circunstanciada que derive de la mencionada diligencia.**

NOTIFÍQUESE POR OFICIO a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II y III, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, fracción V, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretario General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.